



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.
A LOS ANOS DE 1803 Y 804.

Yo Maria del Carmen de los Rios
cañ. Pablo Buitrago, Alvarado y Linares, todos bing
que quedaron p. firmados. al. Sin. d. n. Sant. Ant.
alvarado; panico ante C. J. y digo q. d. Juan
Linares fue el referido J. Sant. Pan. Lomita mio
p. m. Urbina e hered. en el Poder q. p. estan le-
vis y otros en 20. de Feb. de 1777. p. ante Gabriel de
Eguirabal Esc. acc. M., cuyos papeles p. fallim
de este se hallan en este oficio de Cau. y combini-
do a mi dño el q. de m. de Termin. intimo, del dho Po-
der en publica y manera que haya se p. el ten-
del m. de este Cau. Por tanto =

A. V. J. pido y sup. Linares en andan Linares el dho termin.
en la forma referida compravia viz. del Sindico
del Monar. al dho Linares de la dho. Trinidad
q. au. en el dho. a p. esto dho

P. m. d. no. Madru
Manuel Buitrago



De selo concitacion del Sindico de el Monar
tenio. Lima Noviembre 11. de 1802

Fonseca y Jaguez

Proveio lo dho Decreto de

CA-AD 3
CAJ II
DOC 735
f L

y firmada el 8.º de Non de Mayo
de la Torre, y taqle Alcaide de
ta. Cudym para de de m. p. m.
en el dia de Buha
Amemi. Andres de Bando
Escriba. de m. p. m.

En los Reynos del Peru en la c. de Lima
a diez y ocho dias del mes de Mayo
de mill e ochocientos e dos, Yo el Lic. Criptoanal
Conrenido el auto de la Vuelta al d. Bernardo
Laxion Indico del crono de la c. de Lima.
Trinidad, en ou persona, doy fee.
Mig. An. de Bando
Escriba. de m. p. m.

